

## **MENSAJERO**

Costa del Pres. Aweli Leacia -

**ENVIADO POR:** NESTOR J. COLON Berlingeri-PRIMER VICEPRESIDENTE

A: DRA. TRINA RIVERA DE RIOS, PRESIDENTA

**DEPARTAMENTO O AGENCIA:** COMITÉ DE AMIGOS Y CONFINADOS

CALLE MALLORCA 129 URB. FLORAL PARK HATO REY, PR

**Documentos o Artículos:** CARTA DE CONVOCATORIA A REUNION MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2004

0/5

RECIBIDO POR:	¥
M. derliz	13-08-04
Firma	Fecha
Carta	CAFC.
Leer Certa	DAS
del Pres da	launt bulle
Odyunta Fler	lynne pulle de
o por	lynnse puede de
QQ ,	model look of



LCDO. AURELIO GRACIA MORALES Presidente

1<sup>ro</sup>. de septiembre de 2004

Dra. Trina Rivera de Ríos Presidenta Comité de Amigos y Familiares de Confinados, Inc. Apartado Postal 611 Hato Rey, Puerto Rico 00919

and .

Estimada señora Presidenta:

El día 6 de agosto de 2004 usted y otras representantes del Comité Amigos y Familiares de Confinados sostuvieron una reunión con el Lcdo. Gilberto Bracero, Presidente de la Junta Administrativa de Voto Ausente (JAVA) de la Comisión Estatal de Elecciones y este servidor para discutir varios aspectos relacionados con la votación de los confinados el día de las Elecciones Generales.

BAIM

Como parte de esta reunión, usted nos solicitó que se les garantizara a los confinados que votarán añadidos a mano las papeletas legislativas y la papeleta municipal ya que actualmente sólo se le provee la papeleta estatal. En esa ocasión le adelanté el problema de seguridad que significaba para la Comisión la cantidad de papeletas que había que enviar a las instituciones y que luego no se utilizan. De cualquier forma me comprometí con usted y las demás representantes del Comité a que llevaría el asunto a discusión del pleno de la Comisión. Así lo hicimos.

El pasado miércoles 18 de agosto de 2004 su solicitud fue discutida en la reunión de Comisión y de forma unánime se decidió no acceder a la misma. La razón principal para esa decisión fue la que le habíamos adelantado en términos de que la seguridad e integridad del proceso electoral se podría ver afectada con la gran cantidad de papeletas que habría que enviar a las instituciones, las cuales en su mayoría no serían utilizadas.

Para que pueda entender mejor a lo que nos referimos, vamos a tomar por ejemplo el reciente proceso de inscripción que ha llevado JAVA en las instituciones carcelarias. De acuerdo a los números suministrados, la población de confinados es de 18,704 personas, de los cuales se inscribieron un total de 10,100 confinados, lo que equivale a un 54% de la población total de confinados. Este por ciento de inscripción es uno bajo cuando se compara con la población en general. Como usted sabrá, este proceso de inscripción es importante ya que a través del mismo se conoce a qué precinto electoral pertenece el confinado y el día de la votación, JAVA le lleva las tres papeletas que corresponden a su precinto electoral.

Pero vayamos a los confinados que no se inscribieron. Este grupo alcanza un total de 8,604, equivalente a un 46% de la población penal. Por no haberse inscrito a tiempo, esos confinados no aparecerán en lista el día de la elección. La experiencia nos dice que el día de la elección la mayoría de esos confinados que no se inscribieron desean ejercer el derecho al voto, y se acude entonces al mecanismo de Añadidos a Mano bajo el cual se les provee sólo la papeleta estatal para que puedan votar. No se les provee la papeleta legislativa ni la papeleta municipal.

BOK

¿Cuál es el problema para no proveer esas dos papeletas adicionales a los confinados que votan añadidos a mano? La respuesta es sencilla. En términos electorales Puerto Rico está dividido en 110 precintos electorales y a nivel legislativo pueden haber 110 papeletas distintas (una por cada precinto). A nivel municipal hay 78 papeletas distintas, una por cada municipio. Al no inscribirse el confinado, la CEE no sabe, ni tiene forma de saber, a cuál precinto pertenece ese confinado. Si se pretendiera darle la papeleta legislativa y municipal a cada confinado, para estar seguro que cada confinado reciba la papeleta que le corresponda, habría que enviar por cada uno de los confinados, 110 papeletas legislativas y 78 papeletas municipales. Es esa la única forma de garantizar que pueden votar bajo las papeletas legislativas y municipal.

Si llevamos esa cantidad de papeletas al número de 8,604 confinados que no se inscribieron, tendríamos que multiplicar 8,604 confinados, por 110 papeletas legislativas lo que daría un total de 964,440 papeletas. De esas papeletas sólo se utilizarían 8,604 y 937,836 no se utilizarían. Respecto a la papeleta municipal habría que enviar a las instituciones penales 671,112 papeletas (8,604 X 78 municipios). De éstas se utilizarían sólo 8,604 papeletas y 662,508 no se utilizarían.

Si combinamos estos números, a base de la población penal que no se inscribió para estas elecciones habría que enviar a las instituciones penales más de millón y medio de papeletas de las cuales se utilizarían un número ínfimo de las mismas. Hacer ese envío de papeletas representa un riesgo muy grande para la CEE el cual definitivamente no podemos asumir. Con una cantidad tan grande de papeletas oficiales transitando se abre un espacio que le traería fragilidad al sistema electoral, aparte de los aspectos de logística que habría que coordinar.

Por esta razón, al evaluar su planteamiento *vis a vis* el riesgo que representa, la balanza se tiene que inclinar a garantizar un sistema electoral seguro e íntegro.

Todo lo anterior refleja que la mejor alternativa que tienen los confinados es inscribirse cuando la CEE lleve a cabo el proceso de inscripción en las instituciones penales y así se aseguran que recibirán las tres (3) papeletas. Si no se inscriben, lamentablemente, estamos obligados a proveerle sólo la papeleta estatal.

Esperamos que esta comunicación haya aclarado este asunto. Nos reiteramos a sus órdenes.

Con el testimonio de nuestro mayor respeto y consideración, queda

Cordialmente,

Miembros de la Comisión

cf: